



## HOJA INFORMATIVA – AUTORIZACIÓN PARA VIAJES DE MENORES AL EXTRANJERO

### Viajes de menores de edad al extranjero.

[Autorización para viajes de menores al Extranjero.pdf](#)

El viaje de y con menores de edad está sometido a restricciones específicas. La policía de fronteras, tanto dentro como fuera de la zona Schengen, tiene el mandato específico de prestar una especial atención a los menores, viajen acompañados o no.

En el caso de los menores que viajen solos, los agentes de fronteras tienen potestad para realizar una inspección minuciosa de los documentos y justificantes de viaje, a fin de asegurarse de que los menores no abandonan el territorio contra la voluntad de las personas que ejercen la patria potestad.

Si los menores viajan acompañados, el agente de fronteras puede solicitar documentación que pruebe la patria potestad del/los acompañantes o de los que suscriben la autorización del viaje del menor con otro adulto. Además, si el menor va acompañado sólo por uno de sus progenitores, se puede solicitar también autorización expresa del progenitor ausente o efectuar una investigación más pormenorizada si sospecha que se ha podido privar ilícitamente de la custodia del menor a quien la ejerza.

Se recomienda, con carácter general, si el menor viaja solo, acompañado por un único progenitor o por terceras personas:

- Llevar consigo la [autorización expresa, en su caso, de los padres, del progenitor ausente o de quien ejerza legalmente la patria potestad](#). ( [autorización.pdf](#)).
- Portar los documentos de viaje ordinarios (pasaporte o Documento Nacional de Identidad, en su caso).
- Llevar consigo la documentación que pruebe la filiación y patria potestad según el caso y el país de destino.

Una vez relleno e impreso el formulario de autorización deberá personarse de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 en las oficinas de esta Embajada con un documento de identidad (DNI o pasaporte español) y el resto de documentación que acredite la patria potestad del menor (DNI o pasaporte español del menor, libro de familia, etc.). A fin de que los datos consignados sean verificados es **imprescindible la presencia de los firmantes** en esta Embajada. Si el menor viaja solo, se personarán ambos progenitores, si el menor viaja con uno de los progenitores, se personará sólo el progenitor que vaya a estar ausente durante el viaje.

**Requiere solicitar cita para presentar los documentos, para lo cual debe acceder al sistema automático de [citas](#) de la Embajada de España en Costa Rica en pasaportes “Autorización viaje para menores”** Se ruega presenten los documentos completos y en el orden mencionado en este documento. ACLARACIÓN: **una** cita por persona.

En el supuesto de encontrarse en España, puede presentarse en un puesto de la Guardia Civil o de la Policía Nacional para formalizar por escrito la correspondiente autorización conforme a los siguientes modelos:



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN COSTA RICA

-Autorización para salida de menores al extranjero ante la Guardia Civil, [pulse aquí para descargar en PDF.](#)

-Autorización para salida de menores al extranjero ante la Policía Nacional, [pulse aquí para descargar en PDF.](#)

**Correo electrónico:**  
[emb.sanjose.pas@maec.es](mailto:emb.sanjose.pas@maec.es)

Pág. Web: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/SanJosedeCostaRica/es/Paginas/inicio.aspx>

Calle 32 entre Paseo Colón y Avenida Segunda  
APARTADO 10150-1000 – San José  
TEL: 2222-1933/2222-5745/2221-0435  
FAX: 2257-5126